

Convocatoria Orange Proyectos solidarios 2022 Bases de la convocatoria

1. Introducción

Orange quiere reconocer y agradecer el valor de los empleados solidarios y su aportación a la sociedad. Gracias a la participación de los empleados solidarios en distintas acciones a lo largo del año 2021 hemos conseguido recaudar cien mil euros (100.000€) para poder destinarlos a dejar nuestra huella solidaria, buscando generar oportunidades para que las distancias sociales, económicas etc., entre personas sean menores.

Estos galardones Solidarios Orange representan el compromiso social y su propósito cobra más sentido que nunca en este año 2022.

Gracias a todos los **#solidariosOrange** por ser un ejemplo de generosidad en todos los aspectos.

2. Objeto

La Convocatoria está dirigida a proyectos de empresas, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y asociaciones que tengan domicilio social en España.

El objetivo de la Convocatoria es apoyar a la acción social con ayudas a iniciativas y proyectos que resulten seleccionados.

La presentación de una candidatura conlleva la aceptación inequívoca por parte del empleado y/o de la entidad titular del proyecto de las presentes Bases de participación en la convocatoria (en adelante, las "Bases"). La aceptación de las Bases de esta convocatoria supone asimismo la aceptación por el Participante de las Condiciones de Uso y la Política de Privacidad, que se producirá en el momento que formalice su registro en la plataforma. En consecuencia, debe leer estos documentos antes de enviar su solicitud.

3. Empresas organizadora, solicitantes y participantes.

3.1 Entidades organizadoras.

- ORANGE ESPAGNE, S.A., Sociedad Unipersonal, domiciliada en POZUELO DE ALARCON (MADRID), PASEO DEL CLUB DEPORTIVO N°1 EDIFICIO 8 PARQUE EMPRESARIAL LA FINCA, con C.I.F número A82009812. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.183, libro 0, folio 129, sección 8, hoja número M-213468, inscripción 2ª.
- ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L., Sociedad Unipersonal, domiciliada en POZUELO DE ALARCON (MADRID), PASEO DEL CLUB DEPORTIVO N° 1 EDIFICIO 8 PARQUE EMPRESARIAL LA FINCA, con Código de Identificación Fiscal número B87706305. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 35.281, folio 125, hoja M-634275, inscripción 1ª.
- ORANGE ESPAÑA VIRTUAL, S.L., Sociedad Unipersonal, domiciliada en POZUELO DE ALARCON (MADRID), PASEO DEL CLUB DEPORTIVO N° 1 EDIFICIO 8 PARQUE EMPRESARIAL LA FINCA, con C.I.F. número B85057974. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24069, folio 19, sección 8, hoja M-432374, inscripción 1ª.

XI Premios Solidarios Orange

- ORANGE ESPAÑA SERVICIOS DE TELEMARKETING, S.A., Sociedad Unipersonal, domiciliada en POZUELO DE ALARCON (MADRID), PASEO DEL CLUB DEPORTIVO Nº 1 EDIFICIO 8 PARQUE EMPRESARIAL LA FINCA, con C.I.F. número A86341286. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 29.445, folio 86, sección 8, hoja M-530001, inscripción 1ª.
- ORANGE ESPAGNE DISTRIBUCIÓN, S.A., Sociedad Unipersonal, domiciliada en POZUELO DE ALARCON (MADRID), PASEO DEL CLUB DEPORTIVO N º1 EDIFICIO 8 PARQUE EMPRESARIAL LA FINCA, con C.I.F. número A82293820. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14.243, folio 97, sección 8, hoja M-234637, inscripción 1ª.
- JAZZPLAT ESPAÑA, S.L.U., domiciliada en GUADALAJARA, PASEO DEL OCIO NÚMERO 4, con C.I.F. número B19289321. Inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara, al tomo 564, libro 0, folio 207, hoja GU-8620, inscripción 1ª.
- FUNDACIÓN ORANGE, constituida mediante escritura pública de fecha 29 de junio de 1998, autorizada por el Notario de Madrid D. Fernando de la Cámara García, e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 403, con domicilio social en Paseo del Club Deportivo nº 1, Edificio 8, Pl. 2 – Parque Empresarial “La Finca”- 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid), provista de Código de Identificación Fiscal número G-82076860./li>
(En adelante, todas ellas como la “Organizadora”, “Orange” u “Entidades del Grupo Orange en España”).

3.2 Solicitantes.

Los proyectos deberán presentarse o solicitarse bajo dos escenarios: I) directamente por las Entidades o ii) a través de un “padrino o madrina solidario”, que tengan la condición activa de empleado de Entidades del Grupo Orange en España a la fecha de presentación del proyecto.

3.3 Entidades participantes.

Las entidades participantes deberán reunir los siguientes criterios:

- Personas jurídicas de naturaleza privada que cumplan los siguientes requisitos:
 - Ser una PYME, Pequeña empresa o Microempresa conforme a los conceptos y requisitos señalados en la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas medianas empresas (Menos de 250 empleados, volumen de negocio anual inferior a 50.000.000 de euros y balance general anual inferior a 43.000.000 de euros).
 - Estar legalmente constituidas, con personalidad jurídica y capacidad de obrar debiendo contar con al menos un ejercicio económico completo de actividad.
 - Tener su sede social permanente en España.
 - Estar al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.
 - Que ninguno de sus miembros de representación y dirección se encuentre inhabilitados por ninguna causa ni incurso en algún procedimiento judicial u otra situación de conflicto que pudiera cuestionar la finalidad social de la aportación entregada, o suponer un potencial daño reputacional para Orange en España.
 - No haber sido premiadas en ediciones anterior en la misma categoría, no obstante, podrán presentarse y competir en otras categorías.
 - Quedan expresamente excluidas aquellas entidades cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Consejo de Administración, o de la alta dirección de Orange en España.

XI Premios Solidarios Orange

- Fundaciones y Asociaciones que reúnan las siguientes condiciones:
 - Estar legalmente constituidas, con personalidad jurídica y capacidad de obrar debiendo contar con al menos un ejercicio económico completo de actividad.
 - Tener carácter no lucrativo.
 - Tener su sede social permanente en España.
 - Estar al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.
 - En el caso de asociaciones, estar declaradas de utilidad pública.
 - Acreditar haber optado por la aplicación del régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para el ejercicio correspondiente.
 - Asumir el compromiso de emitir certificaciones individualizadas, según se establece en el artículo 24 de la Ley 49/2002, en relación con las ayudas recibidas en el ejercicio correspondiente directamente de Orange Espagne, S.A.U.
 - Que ninguno de sus miembros directivos se encuentre inhabilitados por ninguna causa ni incurso en algún procedimiento judicial u otra situación de conflicto que pudiera cuestionar la finalidad social de la aportación entregada, o suponer un potencial daño reputacional para Orange en España.
 - No haber sido premiada en anteriores ediciones en la misma categoría, pero sí podrán presentarse y competir en otras categorías
 - Quedan expresamente excluidas:
 - Las fundaciones y asociaciones de empresas o grupos de empresas, de sindicatos, las obras sociales de las cajas de ahorro y las organizaciones gubernamentales.
 - Aquellas entidades de cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Consejo de Administración, o de la alta dirección de Orange en España.

4. Proyectos

4.1 Los proyectos presentados deberán ser y participarán en las siguientes categorías:

Categoría 1. Lucha contra el Cambio Climático.

Proyectos que ayuden a mitigar los impactos del cambio climático. A título enunciativo y no limitativo:

- Proyectos que ayuden a las empresas a la compensación de emisiones de CO2
- Proyectos que ayuden al reciclaje de dispositivos electrónicos, diseños ecológicos...etc.
- Economía circular.

Categoría 2. Inclusión Digital.

Proyectos que apoyen la reducción de la brecha digital y por ende la brecha social. Dentro de esta categoría contemplamos Proyectos que disminuyan la separación entre los que utilizan las nuevas tecnologías en su vida diaria y aquellos que no saben utilizarlas.

Proyectos que ayuden a que el desarrollo digital y tecnológico no sea fuente de mayor brecha social y las personas con menos recursos se queden aún más atrasadas. Los proyectos deberán ir dirigidos a los colectivos de personas en riesgo de exclusión social: personas con discapacidad, jóvenes en riesgo, mujeres vulnerables, personas mayores, familias con bajos ingresos, personas que viven en zonas rurales, con baja educación y personas que se han visto afectadas social y económicamente por el COVID19.

Soluciones tecnológicas con el objetivo de incrementar el desarrollo sostenible y con gran impacto positivo en la sociedad. Entre estas soluciones se incluyen la empleabilidad, la educación; reducción de desigualdades a nivel tecnología; y en general aquellos productos y servicios totalmente vinculadas los ODS correspondientes a la categoría.

XI Premios Solidarios Orange

Categoría 3. Uso responsable de las tecnologías.

Proyectos que ayuden a mejorar y evitar los riesgos inherentes al mal uso de las tecnologías. Proyectos que ayuden a:

- Sensibilizar sobre la nueva realidad de la sociedad digital, sus riesgos y oportunidades.
- Fomentar un uso responsable de las TIC en el ámbito familiar y educativo.
- Identificar soluciones tecnológicas a los riesgos provocados por los malos usos de las tecnologías.
- Crear foros donde se puedan compartir experiencias alrededor de lo aprendido.
- Situar a los adolescentes como agentes activos y transformadores de la sociedad
- Prevenir el ciberacoso

Estos deberán ir dirigidos a colectivos como nativos digitales, inmigrantes digitales y agnósticos digitales, personas con discapacidad para ayudarles a mejorar sus capacidades y habilidades a la hora de resolver situaciones de riesgo para ellos. Jóvenes en riesgo de exclusión social. Proyectos que vayan dirigidos a padres con hijos en edad de empezar a utilizar las redes sociales, para darles a conocer los riesgos y amenazas que oculta Internet, para ser capaces de identificarlos y saber aportar las medidas necesarias con el fin de proteger a los más pequeños de la casa.

4.2 Será determinante a la hora de considerar los proyectos en la fase de selección y evaluación, y en la fase de resolución final por el jurado, que la propia Organizadora pueda participar activamente junto a la entidad participante en el proyecto, produciéndose sinergias positivas para la entidad participante y para la Organizadora.

4.3 Queda prohibido presentar proyectos cuyas temáticas difieran de las señaladas, que tengan carácter político, bélico, relacionados con la explotación infantil, que no cumplan la legalidad vigente o sean contrarios a la moral y el orden público.

5. Ayudas a cada Proyecto seleccionado.

Bajo las presentes Bases se otorgarán tres ayudas diferentes:

- Una ayuda al proyecto seleccionado en la Categoría 1 por importe de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000€)**.
- Una ayuda al proyecto seleccionado en la Categoría 2 por importe de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000€)**.
- Una ayuda al proyecto seleccionado en la Categoría 3 por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000€)**.

6. Estructura de la Convocatoria.

Fase de solicitud y participación.

En el mes de mayo de 2022 se lanzará un comunicado anunciando la apertura de la Convocatoria.

El Plazo de presentación/inscripción de proyectos comenzará el 17 de mayo de 2022, a las 12 horas, y finalizará el día 13 de junio de 2022, a las 23 horas.

Dicho plazo estará sujeto a posibles prórrogas y/o modificaciones. Las solicitudes podrán ser remitidas por las propias entidades o por los empleados que presenten la candidatura de la entidad titular del proyecto a través del formulario habilitado al efecto en el link que se incorpora en la página web de solidarios.orange.es <http://solidarios.orange.es/actividades/premios-solidarios-orange-2022> / – Al final de la página a través del link: Presenta tu candidatura

XI Premios Solidarios Orange

Al final del formulario deberá descargar y rellenar y luego subir la plantilla de power point donde destacará las ideas principales de su proyecto, sin excederse del espacio determinado para ello.

- También deberá subir una imagen que te represente y que no pese más de 5MB y vuestro logo. Podrán ser objeto de exclusión automática aquellas solicitudes:
- Remitidas fuera del plazo o por conducto distinto al establecido.
- Cuyo formulario de solicitud no haya sido debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
- Cuyas candidaturas no se ajusten a las bases.
- En caso de que la documentación aportada sea incompleta o distinta de la requerida.

En el supuesto de que un mismo proyecto sea presentado por varios empleados, se considerará como una sola solicitud a todos los efectos, con independencia de que el proyecto tenga varios “padrinos” y se contactará, en su caso, únicamente con el primero que haya presentado la candidatura.

Fase de selección y evaluación previa.

Todas las candidaturas recibidas, que no hubieran sido objeto de exclusión por alguna de las circunstancias establecidas en las Bases, podrán ser requeridas en cualquier momento de la siguiente documentación relativa a la propia entidad titular:

- Copia de la escritura de constitución y, en su caso, de los Estatutos vigentes.
- Memoria anual de actividades correspondiente al último ejercicio cerrado.
- Estados financieros correspondientes al último ejercicio cerrado, debiendo incluir al menos el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en su caso.
- Acreditación de la AEAT de la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, en su caso.
- Documentación adicional sobre la entidad que se considere.

Las entidades titulares de los proyectos podrán ser requeridas para completar la información del proyecto mediante la realización de entrevistas y reuniones de trabajo con su equipo directivo, que permitan verificar y ampliar la información y documentación aportada.

Asimismo, el Organizador podrá solicitar documentación adicional sobre la entidad y el proyecto presentado en el caso de que se considere necesaria para la evaluación de la candidatura. La entidad dispondrá de 5 días naturales para facilitar esta documentación desde el momento de la solicitud.

Fase de votación por empleados de las entidades del Grupo Orange en España.

Se abrirá un proceso de votaciones para cada una de las Ayudas entre los proyectos participantes seleccionados y evaluados, mediante un sistema de votación online habilitado al efecto, para que todos los Empleados de Orange en España puedan votar a su proyecto preferido.

El periodo de votación comenzará el día 17 de junio de 2022 a las 12:00 horas y durará hasta el día 22 de junio de 2022 a las 23 horas.

Finalizado el periodo de votación se seleccionarán los 3 (tres) proyectos con mayor número de votos por cada una de las categorías. Tal resolución será inapelable.

Fase de resolución final por parte de jurado.

Posteriormente al cierre del periodo de votación se reunirá un jurado formado por personas responsables de fundaciones, asociaciones del tercer sector, activistas reconocidos por su apoyo a las diferentes categorías, periodistas, y del área de Regulación, Asuntos Públicos y Sostenibilidad de Orange. Mencionado jurado evaluará los tres proyectos por categoría en función de los siguientes criterios:

- Que la Organizadora pueda participar en el tiempo activamente junto a la entidad participante en el

XI Premios Solidarios Orange

proyecto más allá de la ayuda que se pudiera otorgar, produciéndose sinergias positivas para ambas.

- Adaptación a la prioridad temática seleccionada.
- Impacto económico y social de la implantación del proyecto.
- Permanencia del proyecto en el tiempo.
- Carácter innovador y estado de avance del emprendimiento.
- Alcance geográfico/ personas/entidades implicadas.
- Existencia de objetivos claros y medibles e indicadores de seguimiento.
- Creación de empleo de calidad y estable.
- Posibilidad de participación de los empleados de Orange en el/los proyectos.
- Experiencia en la gestión de proyectos de la misma tipología
- Que el proyecto reúna características del resto de categorías.

Las decisiones del Jurado se consideran finales, no pudiendo ser recurridas ante ninguna instancia. El Organizador se reserva el derecho a declarar desierta una o varias categorías si considera que no hay proyectos que reúnan las condiciones requeridas.

Entrega de las ayudas.

El Consejero Delegado o integrantes del Comité de Dirección del Organizador entregarán las ayudas en acto público a las Entidades con los proyectos seleccionados.

Las entidades cuyos proyectos resulten seleccionados deberán autorizar a hacer público su nombre y contenido de los proyectos presentados, así como el uso de su imagen a estos efectos.

Los plazos establecidos en las distintas fases únicamente podrán verse alterados por decisión de la Organizadora.

7. Financiación de los proyectos, seguimiento y justificación.

El importe de las ayudas destinadas será invertido en los proyectos seleccionados. La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio entre Orange Espagne, S.A.U. y las entidades seleccionadas, en el que quedarán reflejados los aspectos de la colaboración.

Las entidades que resulten finalistas y/o seleccionadas de las ayudas deberán autorizar y hacer público su nombre y el contenido de los proyectos presentados, así como, en su caso, permitir un seguimiento del uso y destino de los fondos otorgados, circunstancias que se regularán en la colaboración que formalizarán la Organizadora y las entidades con proyectos seleccionados.

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos beneficiarios de las ayudas otorgadas, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación:

- Las entidades seleccionadas como beneficiarias de las ayudas deberán presentar los Informes sobre el grado de avance de sus proyectos y un informe final al término del proyecto, todo ellos en función del tiempo de duración del proyecto. En tales informes constarán imágenes en terreno de la evolución del proyecto. Las entidades seleccionadas deberán comprometerse a indicar y reportar el número de beneficiarios que han sido apoyados gracias a su proyecto. Asimismo, el informe final deberá detallar de forma concisa las diferentes partidas a las que se ha destinado la ayuda.
- Orange podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera que permita la verificación o control de la ejecución del proyecto.

XI Premios Solidarios Orange

8. Fiscalidad de los ayudas.

En el supuesto de las ayudas a Asociaciones y Fundaciones, deberán cumplir con los requisitos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las ayudas a las fundaciones o asociaciones tendrán la naturaleza de donaciones, y así se hará constar en el certificado que expida la entidad sin fines lucrativos. Dicho certificado, deberá remitirse a Solidarios Orange una vez efectuada la donación, y siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio en que tuvo lugar la donación y contendrá la siguiente información:

- Datos identificativos de Orange.
- Mención expresa de que a dichas entidades les resulta de aplicación el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- Fecha e importe del donativo.
- Mención expresa del carácter irrevocable de la donación.

Los aspectos fiscales de las ayudas a las entidades de naturaleza privada se regularán en la colaboración que formalizarán la Organizadora y las entidades con proyectos seleccionados.

Todos los premios están sujetos a las retenciones correspondientes e ingresos a cuenta que procedan en su caso. Es responsabilidad del premiado, en todo caso, declarar el premio según proceda en el impuesto al que esté sujeto.

9. Limitaciones y Exoneraciones.

El Organizador no se responsabilizará y excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza.

Las Entidades seleccionadas podrán renunciar a las ayudas obtenidas.

Bajo ningún supuesto las Entidades seleccionadas podrán designar a otra persona como beneficiaria o subcontratar las actividades.

Como determinadas fases de la presente convocatoria se realiza a través de internet, el Organizador excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudiera darse como consecuencia de una falta de disponibilidad de la Web o de discontinuidad en su funcionamiento o por los fallos de la misma.

El Participante será el único responsable de la veracidad, exactitud y corrección de todo dato o información que suministre en el marco de la Convocatoria. En ningún caso podrá responsabilizar a la Convocatoria o al Organizador por la falta de veracidad, exactitud o corrección de los datos, siempre y cuando éstos se correspondan con los que suministró en su momento.

El Participante será el único responsable de cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho preexistente de terceros que pueda resultar lesionado por los datos personales, información, proyecto o producto, así como cualquier otro dato que suministre en la Convocatoria. En particular, a modo meramente enunciativo, pero no limitativo, se incluyen las infracciones de derechos de autor, patentes, diseños industriales, signos distintivos, violación de secretos o competencia desleal. Asimismo, cualquier daño o perjuicio causado por el Participante a la Convocatoria, al Organizador o cualquier tercero, será responsabilidad única y exclusiva del Participante, garantizando al Organizador la indemnidad en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que pudiera derivarse de cualquier infracción cometida por el Participante o cualquier daño o perjuicio causado por el mismo.

XI Premios Solidarios Orange

10. Modificaciones de las bases y/o anexos.

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones –incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la presente Convocatoria, publicando siempre estas modificaciones en los lugares originarios donde se publique.

11. Propiedad intelectual e industrial

El envío por el Participante de sus proyectos a la Convocatoria, no le otorga al Organizador, ningún tipo de derecho de propiedad intelectual o industrial sobre el proyecto. Del mismo modo, en ningún caso se transfieren, ceden o licencian los derechos de propiedad intelectual o industrial que se encuentren registrados por el Participante o algún tercero. El Participante otorga una autorización al Organizador, para acceder a la información contenida en el proyecto, quedando éstos exentos de cualquier posible reclamación del Participante o de un tercero por la violación de acuerdos de confidencialidad o secretos industriales que cubran el contenido del proyecto.

El Organizador asume que el Participante es titular de los derechos oportunos en materia de propiedad intelectual e industrial.

12. Protección de Datos.

De conformidad con la normativa vigente, te informamos que los datos facilitados (Nombre y apellidos, correo electrónico y número de empleado, así como otra serie de datos identificativos de los participantes), de igual forma para los datos de contactos en las Entidades facilitados, que serán tratados con las finalidades previstas en las presentes bases.

La base del tratamiento es el consentimiento que prestas con motivo de tu participación en la Convocatoria, mediante la aceptación de las presentes bases, podrás revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud del tratamiento efectuado con anterioridad. Podrás ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos dirigiéndote por escrito al buzón OficinaDPO.orange@orange.com acompañando de fotocopia de documento válido de identidad.

13. Interpretación de las bases de la convocatoria.

Orange se reserva el derecho de interpretar y modificar parcial o totalmente las Bases de la presente convocatoria en cualquier momento o incluso de anularla o dejarla sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello e informando acerca de las modificaciones introducidas a los solicitantes y candidaturas presentadas a través de la página web de participación en la misma. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las Bases modificadas o, en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Los empleados y las entidades participantes, por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, aceptan las presentes Bases y los criterios de selección y valoración expuestos en las mismas. Las decisiones de Orange serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes Bases, Orange y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la legislación española y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Las consultas relacionadas con la Convocatoria de Proyectos Sociales deberán dirigirse al buzón orange.solidarios@orange.com con el asunto XI edición Premios Solidarios Orange.